



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados y el Senado de la Nación reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley

MOVILIDAD DE LOS HABERES JUBILATORIOS

ARTÍCULO 1° — HABER JUBILATORIO MÍNIMO. Se establece un Haber Jubilatorio Mínimo de \$579.067 para los jubilados y pensionados en la proporción correspondiente, equivalente a la Canasta Básica del Adulto Mayor Establecida por la Defensoría de la Tercera Edad de CABA al mes de octubre 2023 actualizada por inflación según el IPC emitido por el INDEC desde el 1° de noviembre, independientemente de los años aportados al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) a cobrar durante el mes de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2° — HABERES SUPERIORES AL MÍNIMO- 82% móvil. Los haberes superiores se actualizarán proporcionalmente a partir del haber mínimo establecido en Art.1° o de acuerdo al 82% del haber actualizado de los trabajadores del sector e igual categoría en que revistaba al cesar en la actividad, lo que resulte más beneficioso al trabajador jubilado.

ARTÍCULO 3° — MOVILIDAD AUTOMÁTICA. Los haberes establecidos en los Art 1° y 2° se actualizarán automáticamente cada mes de acuerdo al último registro del IPC del INDEC o el índice Ripte el que resultare más favorable al jubilado, incorporando la correspondiente actualización con el mismo mecanismo a partir de la vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 4º — FINANCIAMIENTO. Los fondos para este aumento de emergencia provendrán en lo inmediato de Rentas Generales del Tesoro Nacional, sobre la base de un impuesto extraordinario a la renta financiera, multas extraordinarias al trabajo no registrado o registrado en forma fraudulenta, incorporación a los básicos de sumas no remunerativas, la reposición de los aportes patronales a los niveles porcentuales vigentes al año 1992 y los impuestos progresivos al capital necesarios hasta cumplir las necesidades emergentes de esta ley. Más todas las medidas que corresponda para garantizar los haberes que resultan de esta ley.

Romina Del Plá
Nicolás del Caño
Myriam Bregman
Alejandro Vilca
Christian Castillo



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La situación de los jubilados y pensionados es desesperante. Las modificaciones sucesivas a la movilidad previsional en 2017, empeorada en 2021, han provocado un deterioro del poder adquisitivo de los haberes que llega al 55,4% en los últimos 6 años. Es lo que explica que hoy el haber mínimo se encuentre en \$134.446, menos de la mitad de lo que según el INDEC es la canasta de indigencia (\$285.561).

Con todo, los que más han perdido son los que superan el haber mínimo, por haber aportado 30 años o más, ya que fueron excluidos de la entrega de bonos. Por eso este sector perdió en 2023 un 40,5% de su poder adquisitivo en tanto los de la mínima perdieron 24,5%, pero considerando bonos que son de cobro por única vez y no actualizan el valor histórico del haber, hundido en la misma proporción que el resto de la escala.

Como tantos otros “relatos” los gobiernos justifican la destrucción de los haberes con los argumentos más disparatados. Dicen que el sistema no cierra porque aumenta la expectativa de vida, porque hay menos aportantes y que hay muchos que se jubilan con pocos o nulos aportes. Con esto último pretenden estigmatizar e incluso dividir a los adultos mayores que en los sectores más precarizados y peores pagos, como las trabajadoras de casas particulares serían responsables de la evasión patronal. La falta de aportes es una responsabilidad patronal y contra la evasión y elusión tiene que accionar el Estado en defensa del trabajador estafado sea por el trabajo informal, precario o por que le descontaron sus aportes y no fueron depositados.

El Estado es el responsable del vaciamiento de la Ansés toda vez que hace “la vista gorda” frente a un 40/50% de trabajo no registrado o declarado defectuosamente. Nada que sorprenda desde el momento en que las empresas y el propio estado engorda el salario con sumas no remunerativas que no tributan a las jubilaciones. O las diversas formas de fraude laboral, con falsos monotributistas que se desempeñan en la misma tarea por años.

Por eso hay jubilados que cobran entre un 10 y un 20% por debajo del haber mínimo. Son los millones que entraron en la moratoria y pagan una deuda que deberían pagar sus patrones, lo mismo las personas obligadas a inscribirse en la PUAM que ni siquiera constituye un haber sino más bien una asistencia social subalimentaria. A estos el oficialismo pretende quitarles el haber para darles un plan social, los cuales a su vez están siendo congelados y demolidos por distintas vías.

Peor aún, el Estado Nacional y los provinciales se han apropiado de los fondos jubilatorios del FGS (Fondo de Garantía y Sustentabilidad) desde hace décadas entregándolos para los más diversos negocios y subsidios a la clase capitalista en el llamado “mercado de capitales”, financiando negocios privados y mediante la llamada “deuda intraestatal” financiar el déficit del Estado originado en los gastos financieros y los subsidios directos o indirectos al capital cuando no la más alevosa corrupción.

El arrebato de los fondos previsionales confirma que no es el Estado el que sostiene a los jubilados sino exactamente a la inversa. Hace pocos meses fue el pasaje compulsivo a pesos de los bonos en dólares del FGS por Sergio Massa. Esos bonos habían sido colocados compulsivamente al FGS en el periodo anterior de vaciamiento, durante el mal llamado desendeudamiento, que consistió en vaciar las arcas de la ANSES para pagar a acreedores externos, dejando papeles de deuda pública que luego han servido para toda clase de negociados a costa de las condiciones de vida de los adultos mayores.

El gobierno actual pretende ir más allá, “neteando” la deuda de la que son acreedores los jubilados con el Tesoro Nacional, es decir despojando directamente el patrimonio de los trabajadores y jubilados que esperan juicios permanentemente apelados por el Estado para que no les alcance la vida para cobrarlos cuando logran sentencia favorable. Un robo en dos actos del cual han sido cómplices todos los gobiernos. Y ahora el retorno de las AFJP para una suerte de sistema mixto anunciado por el presidente demuestra que “hay plata” pero se la quieren quedar un puñado de bancos.

La “licuadora” de la que Caputo se jacta no la sufrieron ni los acreedores de la fraudulenta deuda externa, ni los exportadores, ni los bancos, ni los fugadores seriales de capitales, ni las petroleras, ni las empresas privatizadas de servicios, todas con ganancias extraordinarias. Según la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC) en enero el

Gobierno hizo un ajuste en el gasto de las jubilaciones y pensiones de 32,5% medido con enero 2023 en términos reales.

Con una inflación que en el último bimestre supero el 51% y una “actualización” del 27,18% con la actual fórmula desventajosa para el jubilado, la situación se agrava cada día. El Defensor de la Tercera Edad Eugenio Semino acaba de afirmar que la Canasta Básica del jubilado supera los \$700.000 con gastos por vivienda a fin de febrero.

El gigantesco recorte del Plan Motosierra del gobierno afecta la provisión de medicamentos. El gobierno ya anunció que quedarán afuera los que cobren más que la mínima y la eliminación del vademécum previsional de 36 principios activos. No se entregan audífonos, prótesis, pañales y la ayuda alimentaria ha desaparecido tanto en dinero como en productos. Un ajuste que incluye a las prestaciones mínimas de los geriátricos.

No se puede consentir semejantes atropellos a quienes trabajaron toda su vida y se ven en la indigencia cuando más necesidades tienen.

Reivindicamos el haber jubilatorio como un salario diferido que debe volver a solventarse con los aportes patronales. Estos se han reducido a su mínima expresión por la informalidad, la declaración ficticia de las horas reales trabajadas, todo consentido por el Estado que también promueve en sus organismos el fraude laboral del monotributo y las sumas no remunerativas pactadas por las propias cúpulas sindicales, sin mandato alguno para hacerlo, contra el sistema de la seguridad social.

Por eso es que consideramos imperioso establecer un régimen de movilidad automática, como el descripto en el articulado a partir de marzo del corriente año partiendo de una actualización que recupere lo perdido y garantice el poder adquisitivo de los haberes jubilatorios de toda la escala. Por eso establecemos un mínimo basado en la Canasta de los Adultos Mayores elaborada en octubre de 2023 por la Defensoría de la Tercera Edad incorporándole los índices subsiguientes según el IPC del INDEC.

Por todo lo expresado invito a acompañar el presente Proyecto de Ley.